Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

24000077270275

FC Juzgado **1**

Fecha de emisión de notificación: 25/marzo/2024

Sr/a: ALFREDO DAMIAN PAGANO

Domicilio: 20173001739

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **N**
Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE PEHUAJO** - sito en

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **2900** / **2024** caratulado: **AFIP c/ WU YINGCAI s /EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: TOMAS SANCHO, SECRETARIO DE JUZGADO

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 35/2024

54

En TRENQUE LAUQUEN, a los 07 días del mes de MARZO del año 2024, siendo las 11 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle UGARTE 69 de TRENQUE LAUQUEN, provincia de BUENOS AIRES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ WU YINGCAI S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2900/2024, Boleta de Deuda Nº 141/05012/02/2024, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 141/05012/01/2024 y 141/05012/02/2024 por los impuestos I.V.A. por PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON SETENTA CENTAVOS ($ 986280,70) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 33076,65) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL DE PEHUAJO - SECRETARIA EJECUCION FISCAL, siendo atendido por una persona que dijo ser WU YINGCAI con DNI/LC/LE/CI Nº 94098895 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS UN MILLON DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 1019357,35), con más la de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES CON SESENTA CENTAVOS ($ 152903,60) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

WU YINGCAI

Firma del Notificado

WU YINGCAI

Aclaración de Firma

DIEGO ALEJANDRO CALDENTEY
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 18136872

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 35/2024

El oficial de justicia "Ad-Hoc" CALDENTEY , DIEGO ALEJANDRO, con D.N.I. Nº 18136872 o RODRIGUEZ, NICOLAS, con D.N.I. Nº 30249501, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle UGARTE 69 de TRENQUE LAUQUEN , provincia de BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a WU YINGCAI la suma de PESOS UN MILLON DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 1.019.357,35) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ WU YINGCAI S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2900/2024 - BOLETA DE DEUDA Nº 141/05012/02/2024, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 141/05012/01/2024 y 141/05012/02/2024 por los impuestos I.V.A. por PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON SETENTA CENTAVOS ($ 986.280,70) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 33.076,65) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES CON SESENTA CENTAVOS ($ 152.903,60), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE PEHUAJO - SECRETARIA EJECUCION FISCAL (538) a cargo del Dr. Andrés Heim, Secretaría a cargo del Dr. Tomás Sancho, sito en la calle Pio XI N° 68 de PEHUAJO, provincia de BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 29/2/2024, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20173001739

Dado, firmado y sellado en TRENQUE LAUQUEN a los 4 días del mes de Marzo del año 2024.

PAGANO ALFREDO DAMIAN
Tº 72 Fº 959
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
LA PLATA

Dependencia AFIP: DISTRITO TRENQUE LAUQUEN (141)
Domicilio: Roca 159, TRENQUE LAUQUEN, provincia de BUENOS AIRES

Signature Not Verified
Digitally signed by ALFREDO DAMIAN PAGANO
Date: 2024.03.20 09:30:53 ART

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO. SOLICITA SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN. INFORMA RESULTADO EMBARGO SOJ BCRA.

Señor Juez:

ALFREDO DAMIAN PAGANO, abogado, T*II F*71 CATL, T*39 F*348 C. P.A.C.F., T*72 F*959 C.F.A.L.P., LEG.042099/0, CUIT 020-17300173-9 (Resp. Inscripto); I.Br.BMH-17300173-3, , por la actora, manteniendo el domicilio constituido, en autos caratulados **"FISCO NACIONAL (AFIP) C/ WU YINGCAI S/ Ejecución Fiscal (BD:141/501202/2024) "(Expte. N*2900/2024), a** V.S. digo:

I.- ACREDITA DILIGENCIAMIENTO DE MANDAMIENTO.- Que vengo con el presente escrito a acompañar el mandamiento de intimación de pago y citación para oponer excepciones, debidamente diligenciado, solicitando su agregación para constancia.

II.- SOLICITA SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN.- Que encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones legítimas, solicito se declare expedita la ejecución (art. 92 último párrafo de la ley 11.683, t.o. en 1998 y sus modificaciones), y se ordene llevar adelante la misma hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más los intereses que legalmente correspondan. Todo ello con expresa imposición de costas.-

III. Denuncio que hasta la fecha no fue conformado -trabado- el embargo de fondos y valores mediante el sistema de SOJ BCRA..-

IV..- PETITORIO.- Por lo expuesto a V.S. solicito:

a) Se tenga por por acompañado el mandamiento de intimación de pago debidamente diligenciado.

b)Se declare expedita la ejecución, con costas a la demandada.

c) Se tenga por informado respecto de la traba de embargo mediante el sistema SOJ BCRA.-

Provea V.S. de conformidad que

SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by ALFREDO DAMIAN PAGANO
Date: 2024.03.20 09:30:52 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PEHUAJO

2900/2024

AFIP c/ WU YINGCAI s/EJECUCIÓN FISCAL – A.F.I.P.

Pehuajó, marzo de 2024

Atento a lo proveído en fecha 4 de marzo de 2024, intímese a la parte actora por el plazo de 5 (cinco) días a acompañar el aporte del *ius* previsional, bajo apercibimiento de informar a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires y a la Administración Federal de Ingresos Públicos que la apoderada de la parte actora ha incumplido con la presentación del comprobante del pago.

Notifíquese.

#38701952#404474625#20240320121738160